Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

y pido se le rematen con las condiciones y declaraciones que hiciere y otorgar en fabor de su Mag.d y de la persona que en su Real n.e fuere par.e escritura o escrituras obligando en ellas a esta ciudad y sus propios a que pagara la cantidad de marauedis en que comprare los dhos oficios a los plaços y con las sumiciones y salarios que se requiera y en la parte que pusiere y con todas las demas clausulas y firmesas que para su balidacion combenga las quales otorgue ante qualesquier escribanos de su Mag.d sacando primero facultad Real para que esta ciud.d pueda en ella echar ynposiciones o otros arbitrios para la paga de los dhos oficios y sobre ello presente si fuere nesesario qualesquier pedimientos y otros recados hasta que con efeto aya sacado la dha facultad y saque titulo en forma de los dhos oficios auiendo efetuado la dha compra y siendo fechas y otorgadas las dhas escrituras por el dho Cap.n Don diego de la fuente pallares en nombre desta ciudad las aprobamos y ratificamos como si a su otorgamiento presente fuesemos que para todo ello y lo tocante le damos este poder sin limitacion alguna y con franca y libre ad-